

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Jurisdicción voluntaria – Designación curador
Demandante	Isabel Ramírez de Salazar
Radicado	056973184001-2019 – 00054 – 00
Providencia	Auto # 1534
Asuntos	<ul style="list-style-type: none">- Reconoce personería para actuar- Admite solicitud de nulidad y ordena traslado- Cita continuación audiencia

Sea lo primero advertir que la abogada OLGA LUCÍA SÁNCHEZ MÁRQUEZ, portadora de la T.P. 90.693, allega un poder para actuar otorgado por la señora ISABEL RAMÍREZ DE SALAZAR. En atención a este documento, y por reunir las formalidades del artículo 74 del C.G.P, se le reconoce personería para actuar en favor de dicha demandante.

De otro lado, solicita que se declare la nulidad de la audiencia del día 29 de septiembre de 2022.

Teniendo en cuenta que la solicitud de la nulidad impetrada reúne los formalismos contemplados en los artículos 134 y 135 del C.G.P., se admitirá y ordenará el traslado a la contraparte por el término de tres (3) días para que haga las manifestaciones que estime en Derecho.

Finalmente, se citará a la continuación de la audiencia iniciada el 26 de enero de 2023 para resolver la objeción frente a las cuentas rendidas por la señora ISABEL RAMÍREZ DE SALAZAR, para el día 05 de diciembre de 2023 a partir de las 10:00 a.m. Las testigos se citarán en secretaría con las advertencias de ley.

La audiencia se hará mediante el uso de tecnologías a través de la aplicación Lifesize y su enlace será dado a conocer previo a la diligencia.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA**

RESUELVE

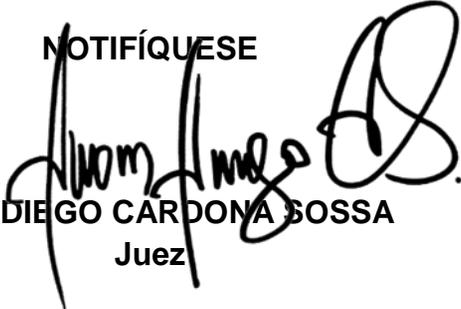
PRIMERO. Reconocer personería para actuar, en favor de la señora ISABEL RAMÍREZ DE SALAZAR, a la abogada OLGA LUCÍA SÁNCHEZ MÁRQUEZ, portadora de la T.P. 90.693.

SEGUNDO: ADMITIR LA SOLICITUD DE NULIDAD impetrada por la señora ISABEL RAMÍREZ DE SALAZAR, a través de su apoderada judicial, con base en las causales consagradas en los numerales 5) y 6) del artículo 133 del C.G.P.

TERCERO. CORRER TRASLADO por el término de tres días (3) al señor Juvenal Tabora Orrego.

CUARTO: Citar a la continuación de la audiencia instalada el 26 de enero de 2023, para el día 05 de diciembre de 2023 a partir de las 10:00 a.m.

NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 137 fijado
el 19 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m



LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 162a0898d5a4b75bb2eade77bf4751039aa485236354157c9f6dd96403a9d672

Documento generado en 18/10/2023 04:28:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>